



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLV

Morelia, Mich., Martes 25 de Diciembre del 2012

NUM. 91

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Lic. Fausto Vallejo Figueroa

Secretario de Gobierno
Lic. J. Jesús Reyna García

Director del Periódico Oficial
Lic. Vicente Martínez Hinojosa

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

SRSZ/AFEVEM/EAEyD/120/2012

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE» QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACÁN, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL L.C.C. ALDA NELLY SASTRÉ GASCA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «SISTEMA DIF MICHOACÁN», EL H. AYUNTAMIENTO, DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS SANDOVAL PORTUGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ «EL AYUNTAMIENTO»; EL CUAL OPERARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTAL C. MARTHA VEGAROSILES, EN ADELANTE EL «SMDIF» Y LA COMUNIDAD DE CARACHA DEL MISMO MUNICIPIO, REPRESENTADA POR LA C. VITALINA MEZA RODRÍGUEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «GRUPO DE DESARROLLO» Y EN CONJUNTO SE NOMBRARÁN «LAS PARTES»; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

CON FECHA 23 DE ABRIL DEL 2008, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN, CELEBRÓ CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DE TODOS AQUELLOS PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN EN ESTRICTO APEGO A LA POLÍTICA DE TRANSVERSALIDAD DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2008-2012 Y DE LOS EJES RECTORES DENOMINADOS «GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE,

TRANSPARENTE Y HONESTA» Y «POLÍTICA SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA GENTE», CON LOS 113 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA FORTALECER LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE», QUE IMPULSE LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL, QUE GENEREN CAPACIDADES AUTOGESTIVAS, ASÍ COMO INSTRUMENTAR PROYECTOS COMUNITARIOS QUE CUBRAN LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA POBLACIÓN DE LAS LOCALIDADES RURALES CON ALTOS Y MUY ALTOS GRADOS DE MARGINACIÓN, CON LA FINALIDAD ESENCIAL DE IMPULSAR ACCIONES FORMATIVO-EDUCATIVO A PARTIR DE UN PROYECTO INTEGRAL DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN ESTRICTO APEGO A LA POLÍTICA DE TRANSVERSALIDAD DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2008-2012 Y DE LOS EJES RECTORES DENOMINADOS «GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE, TRANSPARENTE Y HONESTA» Y «POLÍTICA SOCIAL PARA EL BIENESTAR DE LA GENTE.

QUE CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE», EL 27 DE ABRIL DEL 2011 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA LAS ACCIONES PARA LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA, A EFECTO DE LOGRAR LA EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y EVITAR LA DISCRECIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS PARA EL PROGRAMA, DEFINIÉNDOSE ASÍ LA COBERTURA, POBLACIÓN OBJETIVO, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS, CARACTERÍSTICAS Y TIPOS DE APOYO, MECÁNICA DE OPERACIÓN, OBLIGACIONES, AUTORIDADES, INFORMES, EVALUACIÓN E INDICADORES Y LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PARTES AL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

DECLARACIONES:

I. EL «DIF MICHOACÁN» POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL DECLARA:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO

DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 139, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 18 JULIO DE 1977, REGIDO POR LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

I.2. QUE TIENE COMO OBJETO, PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS QUE DICTEN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO EL PROPIO ESTADO; APOYANDO EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD, PROMOVRIENDO E IMPULSANDO EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ, LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES TENDIENTES A ALCANZAR EL DESARROLLO, MEJORAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN EN SUS ASPECTOS SOCIAL Y FAMILIAR, CREANDO CONCIENCIA DE LOS BENEFICIOS DE ESTAS ACCIONES Y DE LA NECESIDAD DE QUE EN ELLAS DEBE CONTARSE CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y ORGANIZADA DE LA PROPIA POBLACIÓN.

I.3. EN VIRTUD DE QUE LAS FUNCIONES DEL ORGANISMO SON DE ORDEN PÚBLICO HABRÁ DE COORDINAR ACCIONES CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES Y CON INSTITUCIONES PRIVADAS, SUSCRIBIENDO LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y DE OTRA NATURALEZA NECESARIA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.

I.4. QUE SU REPRESENTANTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL ORGANISMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 FRACCIONES VI Y VII DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 9 FRACCIONES 8 Y 9 DE SU DECRETO DE CREACIÓN Y ARTÍCULO 5° FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, MICHOACÁN.

I.5. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL

- UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO, ESQUINA CON CALZADA VENTURA PUENTE, LOTE 17, COLONIA BOSQUE CUAUHTÉMOC, C.P. 58020, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CON NÚMERO DE TELÉFONO 3 13 35 40 (41) (42) Y FAX 3 12 77 15.
- I.6. QUE EL «**DIF MICHOACÁN**» CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO SDI7707132H5.
- II. DECLARA «EL AYUNTAMIENTO» A TRAVÉS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:**
- II.1. QUE EL AYUNTAMIENTO ES LIBRE Y SOBERANO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA CONTRATAR Y CONVENIR, CONFORME A LO QUE ESTABLECE ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO; 32 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- II.2. QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE CAPACIDAD PARA CREAR, COORDINAR Y APOYAR ORGANISMOS, EMPRESAS Y ACCIONES MUNICIPALES O PARAMUNICIPALES DE CARÁCTER SOCIAL A FAVOR DE LAS POBLACIONES DE MUY ALTA Y ALTA MARGINACIÓN, CON DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y LOCALES DEL MUNICIPIO.
- II.3. QUE EL **C.P. CARLOS SANDOVAL PORTUGAL**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EN CUANTO REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA CELEBRAR POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO COMÚN CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON AYUNTAMIENTOS O CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.
- II.4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE **PORTAL MATAMOROS**, NÚMERO S/N, COLONIA CENTRO EN ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN.
- II.5. QUE CUENTA CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA QUE SE LE HA CONFERIDO RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL Y QUE SE DENOMINARÁ SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (SMDIF) PARA QUE OPERE LA ESTRATEGIA DENOMINADA «COMUNIDAD DIFERENTE».
- II.6. QUE LA C. MARTHA VEGA ROSILES REPRESENTA AL «**SMDIF**» EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA Y/O DIRECTOR(A), COMO LO DEMUESTRA CON SU RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL CABILDO.
- II.7. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE RIVA PALACIO, NÚMERO S/N, COLONIA CENTRO, EN **ZIRACUARETIRO**, MICHOACÁN.
- III. «EL GRUPO DE DESARROLLO» POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**
- III.1. QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDO A TRAVÉS DE ACTA AVALADA POR LA ASAMBLEA COMUNITARIA DE CARACHA, AUTORIDADES LOCALES Y MUNICIPALES, Y QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROPICIEN EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS Y SU COMUNIDAD.
- III.2. QUE MEDIANTE ASAMBLEA COMUNITARIA SUS INTEGRANTES FUERON NOMBRADOS EL DÍA 20 DE ENERO DEL AÑO 2012, DOS MIL DOCE, PARA REPRESENTAR A LA COMUNIDAD Y QUE ES SU VOLUNTAD E INTERÉS PARTICIPAR EN CUALQUIER PROYECTO QUE TENGA COMO FINALIDAD APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD.
- III.3. QUE A TRAVÉS DE ASAMBLEA COMUNITARIA DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2012 SE CONSTITUYÓ EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL COMUNITARIA, PARA VIGILAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA ADECUADA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNIDAD.
- III.4. QUE LA C. VITALINA MEZA RODRÍGUEZ TIENE

ACREDITADA LA REPRESENTACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CARACHA, LO QUE LO FACULTA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO.

V. DECLARAN «LAS PARTES» DE MANERA CONJUNTA:

- VI. QUE ES INTERÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEL AYUNTAMIENTO ATENDER DE MANERA OPORTUNA, ADECUADA, PERMANENTE Y VIABLE LOS REQUERIMIENTOS DE LA POBLACIÓN EN MATERIA DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, ESTABLECIENDO PARA ELLO MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS, ABARCANDO LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE INCIDEN EN EL BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LAS BASES DE CONCERTACIÓN EN APOYO A LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE», Y FAVORECER DE ESTA MANERA A LAS LOCALIDADES MÁS DESPROTEGIDAS DE LA ENTIDAD, POR LO QUE ES SU OBJETIVO ESTABLECER EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN.
- VII. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN CADA UNO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE DECIDEN CELEBRARLO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y OPERACIÓN ES LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE» MISMA QUE PERMITIRÁ MEDIR EL IMPACTO EN LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

SEGUNDA. EL «SISTEMA DIF MICHOACÁN», SE OBLIGA A TRAVÉS DEL EQUIPO OPERATIVO Y EN FORMA CONJUNTA CON EL «SMDIF», A CONVOCAR A LA COMUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ASAMBLEA, PARA LA DESIGNACIÓN E INTEGRACIÓN DEL «GRUPO DE DESARROLLO» Y LAS COMISIONES

DE TRABAJO, MISMAS QUE SERÁN RENOVADAS ANUALMENTE; EL GRUPO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR GENTE DE LA COMUNIDAD INCLUYENDO UN REPRESENTANTE DEL GRUPO DE DESARROLLO, DOS RESPONSABLES POR CADA EJE DE ATENCIÓN, QUIENES PARTICIPARÁN EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO COMUNITARIOS, ORIENTADOS A LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN ECONOMÍA FAMILIAR Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL DESARROLLO LOCAL SUSTENTABLE Y SOSTENIBLE.

ASIMISMO, SE RATIFICARÁ LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL COMUNITARIA, QUIENES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR LA ADECUADA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS LA CUAL DEBERA ESTAR INTEGRADA POR TRES O CUATRO PERSONAS QUE SEAN DIGNAS DE RESPETO Y TENGAN CREDIBILIDAD EN LA COMUNIDAD.

TERCERA. EL «SISTEMA DIF MICHOACÁN» PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, DEPENDIENDO DE LAS PARTICULARIDADES DE CADA COMUNIDAD, SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- ELABORAR UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, DONDE SE INCLUYE UN PROYECTO DE CAPACITACIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD DONDE OPERA LA ESTRATEGIA.
- DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE COMO MÍNIMO DEBERÁ ESTAR INTEGRADO POR EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, EL AVANCE DE LA ESTRATEGIA Y LA CONSECUCCIÓN DE METAS.
- FORMAR CAPACITADORES QUE MULTIPLIQUEN LOS CONOCIMIENTOS Y PROMUEVAN ACTIVIDADES PARA LOGRAR QUE LOS PARTICIPANTES TRANSMITAN A OTROS SU PROPIA FORMACIÓN.
- COORDINARSE CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL A EFECTO DE INTEGRAR UNA OFERTA INSTITUCIONAL QUE PERMITA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS Y DEL PROCESO EDUCATIVO-FORMATIVO.
- COORDINAR CON EL «SMDIF», EL

LEVANTAMIENTO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ESTRATEGIA.

- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES DE CADA PROYECTO QUE SE REALIZA.

CUARTA. EL «**SISTEMA DIF MICHOACÁN**», ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE» SUSTENTADO EN SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT).

QUINTA. EL «**SISTEMA DIF MICHOACÁN**» COMISIONARÁ PERSONAL QUE PERIÓDICAMENTE REALICE SUPERVISIONES, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA APLICACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA, POR LO QUE DEBERÁ CONCENTRAR LA INFORMACIÓN SUFICIENTE PARA SU CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN E INFORMAR CON OPORTUNIDAD AL «**SMDIF**».

SÉXTA. EL «**SISTEMA DIF MICHOACÁN**» PARA LOS EFECTOS DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA, REALIZARÁ A TRAVÉS DEL EQUIPO OPERATIVO UN MECANISMO DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

SÉPTIMA. EL «**SMDIF**», CONVIENE Y SE OBLIGA A:

- ASIGNAR UN(A) PROMOTOR(A) PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA.
- REALIZAR DIAGNÓSTICO EXPLORATORIO PREVIO A DETERMINAR LAS LOCALIDADES, EN LAS CUALES OPERARÁ LA ESTRATEGIA DE COMUNIDAD DIFERENTE, DE ACUERDO A LA NORMA, ESTABLECIDA.
- INTEGRAR DE MANERA COORDINADA CON EL «**GRUPO DE DESARROLLO**» SU PROGRAMA DE TRABAJO ANUALMENTE, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS VIGENTES.
- PROMOVER Y FACILITAR LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA CON ENFOQUE DE SUSTENTABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD.
- REPORTAR MENSUALMENTE AL «**SISTEMA DIF MICHOACÁN**», LOS AVANCES DE LA ESTRATEGIA COMUNIDAD DIFERENTE, Y LA CONSECUCCIÓN DE METAS.

- REALIZAR Y/O CONCRETAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN, CAPACITACIÓN, HABILITACIÓN Y FORMACIÓN, QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES DE CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

- GESTIONAR ANTE «**EL AYUNTAMIENTO**», EL RECURSO NECESARIO Y SUFICIENTE QUE PERMITA SU EJECUCIÓN Y APLICACIÓN.

- ESTABLECER ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS PÚBLICAS, PARA LA GESTIÓN DE RECURSOS QUE FACILITEN LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS.

- INSTRUMENTAR, EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO DE «COMUNIDAD DIFERENTE», BAJO LOS PRINCIPIOS DE DERECHOS HUMANOS, PERSPECTIVA DE GÉNERO, DESARROLLO SUSTENTABLE, RESPETO A LA DIVERSIDAD PERSONAL Y CULTURAL.

- INTEGRAR LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS POR LOCALIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, MISMOS QUE DEBERÁN CONTENER; NOMBRE COMPLETO, COMUNIDAD Y/O MUNICIPIO AL QUE PERTENECE, EL TIPO DE ACCIÓN A EJECUTAR Y/O APLICAR, (SALUD, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN, FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA ASÍ COMO MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD, ETC.), NIVEL DE EDUCACIÓN ESCOLAR Y RESULTADO DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO, PRINCIPALMENTE.

- EL «**SMDIF**» SE COMPROMETE A TRAVÉS DEL PERSONAL OPERATIVO A CONSTITUIR EL GRUPO DE DESARROLLO, REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES, Y COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL COMUNITARIA, ASÍ COMO A CAPACITARLOS.

OCTAVA. LA INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE DEBERÁ ESTAR BAJO RESGUARDO DE LOS COMITÉS DE «**SMDIF**» Y MOSTRARLO AL PERSONAL OPERATIVO, CUANDO LO REQUIERAN; ASÍ COMO TODO ENVIÓ DE INFORMACIÓN A LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE», Y EL

«GRUPO DE DESARROLLO» DEBERÁ CONSERVAR UNA COPIA. EL «SMDIF» SE COMPROMETE A SOLICITAR AL(A) PROMOTOR(A) QUE ELABORE SU PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, MISMO QUE DEBERÁ CONTENER LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS COMO SON: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA COMUNIDAD CON EL GRUPO DE DESARROLLO.

NOVENA. EL «SMDIF», DEBERÁ Y SE COMPROMETE A TRAVÉS DE EL (LA) PROMOTOR(A) A ORIENTAR E INFORMAR AL GRUPO DE DESARROLLO COMUNITARIO Y CONTRALORÍA SOCIAL, QUE ES SU RESPONSABILIDAD ELABORAR EN PROGRAMA DE TRABAJO QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, GESTIÓN Y FORMACIÓN CON UN CARÁCTER DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, ASÍ COMO DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS, QUE PERMITA VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DÉCIMA. «EL AYUNTAMIENTO», SE COMPROMETE PARA LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE» A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- PRESENTAR SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL CON COPIA A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN ESTADO VULNERABLE Y ENLACE MUNICIPAL, PARA CONTINUAR CON LA ESTRATEGIA «COMUNIDAD DIFERENTE», INDICANDO LA LOCALIDAD Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS.
- MEDIANTE ACTA DE CABILDO Y A TRAVÉS DEL «SMDIF», SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL RECURSO HUMANO, MATERIAL Y RECURSO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE», ASÍ COMO APOYAR AL EQUIPO OPERATIVO CON EL VEHÍCULO PARA EL TRASLADO A LA COMUNIDAD, ADEMÁS DE FORMALIZAR UN ACUERDO CON LA COMUNIDAD, PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE GENEREN DE LA ACTIVIDAD DE DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN, Y GESTIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO COMUNITARIO, Y DE ESTA FORMA ESTAR EN POSIBILIDADES DE INTEGRARLOS DENTRO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL ANUAL, EN LOS TIEMPOS

REQUERIDOS.

- A TRAVÉS DE CABILDO FORMALIZAR ACUERDO CON LA COMUNIDAD, POR MEDIO DEL ACTA CONSTITUTIVA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE GENERE LA ACTIVIDAD DE DIAGNÓSTICO, PLANEACIÓN DE TRABAJO Y GESTIÓN ASÍ COMO LOS QUE ESTÁN EN OPERACIÓN (MEDICINA ALTERNATIVA, MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, PROYECTOS PRODUCTIVOS, ETC.)
- INTEGRAR LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ESTRATÉGICOS COMUNITARIOS AL PROYECTO ANUAL DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

DÉCIMA PRIMERA. «EL AYUNTAMIENTO», A TRAVÉS DEL «SMDIF», SE COMPROMETE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS A HACER ENTREGA DE REPORTES, EN LOS QUE INFORME SOBRE LOS AVANCES DE LOS OBJETIVOS A REALIZARSE Y SEÑALADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO COMUNITARIO Y FORTALECER LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON DEPENDENCIAS QUE CUENTEN CON PROGRAMAS Y SERVICIOS ASOCIADOS A LOS ASPECTOS DE SALUD, VIVIENDA, EDUCACIÓN, ALIMENTACIÓN, SANEAMIENTO AMBIENTAL, DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GÉNERO, DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABILIDAD, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD VULNERABLE SELECCIONADA A TRABAJAR CON LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE».

DÉCIMA SEGUNDA. «GRUPO DE DESARROLLO» SE COMPROMETE A PROPICIAR UNA ORGANIZACIÓN CONTINUA, VOLUNTARIA, LIBRE, CONSCIENTE, SOLIDARIA, ABIERTA, INCLUYENTE, MULTIPLICATIVA BASADA EN LA TOMA DE DECISIONES Y ACUERDOS POR CONSENSO.

DÉCIMA TERCERA. «GRUPO DE DESARROLLO» SE COMPROMETE A TRABAJAR EN FORMA COORDINADA CON LOS DEMÁS PROGRAMAS QUE OPERAN EN SU COMUNIDAD Y MUNICIPIO, ASÍ COMO UTILIZAR DE MANERA ADECUADA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS RECURSOS QUE SE GESTIONEN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE ESTABLEZCAN.

DÉCIMA CUARTA. «LAS PARTES» PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONVENIO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS CUALQUIERA DE «LAS PARTES» LO

DETERMINE. ESTO SE DEBE REALIZAR MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO ENTREGUE UNA PARTE A LA OTRA CON 30 TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, Y PROCEDE EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. EMPLEAR LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO «COMUNIDAD DIFERENTE» PARA ACTIVIDADES Y/O FINES DISTINTOS PARA LOS QUE HA SIDO CREADO, SEA PARA PROSELITISMO, CAMPAÑA POLÍTICA, LUCRO, O TODO AQUELLO QUE LLEGUE A AFECTAR EL FÍN U OBJETIVO.
2. POR LA INADECUADA OPERACIÓN Y/O APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ACUERDO AL PRESENTE CONVENIO, REGLAS DE OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD VIGENTE.
3. EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES EN LOS COMPROMISOS CREADOS Y ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
4. LA SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y/O EN CASO DE QUE NO SE DE LA ATENCIÓN DEBIDA.
5. TODAS AQUELLAS QUE LLEGUEN A AFECTAR O DESVÍEN EL OBJETO PARA LO QUE HA SIDO CREADO EL PRESENTE CONVENIO.
6. POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. EL PRESENTE CONVENIO NO SUFRIRÁ MODIFICACIÓN ALGUNA EN CUANTO A LA OPERACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA «COMUNIDAD DIFERENTE», POR EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LO QUE EL Y/O LOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA OBJETO DEL PRESENTE, NO DEBERÁN VERSE AFECTADAS POR EL CAMBIO DE AUTORIDADES Y/O DIRECTORES, A MENOS DE QUE LLEGARA A INCURRIR EN FALTA ALGUNA COMO LO ES EL CAMBIAR EL USO O DESTINO DEL PROGRAMA, LO QUE SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR «LAS PARTES» Y DE NO LLEGAR A CONVENIO SE ACUDIRÁ ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE CORRESPONDA.

«EL AYUNTAMIENTO» SE OBLIGA A QUE EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A INCLUIR TODO LO RELACIONADO A LA OPERACIÓN DE «COMUNIDAD

DIFERENTE» Y DE ESTA FORMA LAS AUTORIDADES ENTRANTES CONTINÚEN CON LA APLICACIÓN DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODO CONFLICTO O CONTROVERSA QUE SE LLEGASE A PRESENTAR POR CUANTO A LA INTERPRETACIÓN, SU CONTENIDO, ALCANCES, DESARROLLO, EJECUCIÓN O INCUMPLIMIENTO, «LAS PARTES» BUSCARÁN RESOLVERLOS DE COMÚN ACUERDO Y SOLO EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSA «LAS PARTES» ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS LES CORRESPONDA.

DÉCIMA SÉPTIMA. «LAS PARTES» CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO EMPLEA, POR ENDE, CADA UNA DE «LAS PARTES» ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADAS RECÍPROCAMENTE COMO «PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO».

DÉCIMA OCTAVA. «LAS PARTES» SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO, A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESPACIOS DE ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL 27 DE ABRIL DE 2011, QUE LE SON APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DEL CONVENIO SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DEL MISMO.

DÉCIMA NOVENA. EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

ESTANDO LOS OTORGANTES DEBIDAMENTE ENTERADOS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y MANIFESTANDO QUE NO EXISTEN VICIOS EN SU CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NULIFICARLO, TODO O EN PARTE, LO

RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR
DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MORELIA,
MICHOACÁN EL DÍA 14, DEL MES DE MAYO, DEL AÑO
2012, DOS MIL DOCE.

POREL "SISTEMA DIF MICHOACÁN"

L.C.C. ALDANELLY SASTRÉ GASCA
DIRECTORA GENERAL
(Firmado)

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C.P. CARLOS SANDOVAL PORTUGAL
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZIRACUARETIRO, MICH.
(Firmado)

POREL "SMDIF"

C. MARTHA VEGAROSILES
PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL DE
ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN
(Firmado)

POREL "GRUPO DE DESARROLLO"

C. VITALINA MEZARODRÍGUEZ
REPRESENTANTE
(Firmado)

POR LA "AUTORIDAD COMUNAL"

C. ANTONIO RICO LEMUS
ENCARGADO DEL ORDEN
(Firmado)

POREL "SISTEMA DIF MICHOACÁN"

LI. MONSERRAT CELIS MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN A FAMILIAS EN ESTADO
VULNERABLE Y ENLACE MUNICIPAL
(Firmado)

POREL "SISTEMA DIF MICHOACÁN"

L.A.E. ARMANDO J. ÁLVAREZ DEL ARENAL RUÍZ
DELEGADO ADMINISTRATIVO
(Firmado)

POREL "SISTEMA DIF MICHOACÁN"

T.D.C. MARIBEL GARCÍA VELÁZQUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ESPACIOS DE
ALIMENTACIÓN, ENCUENTRO Y DESARROLLO
(Firmado)

POREL "SISTEMA DIF MICHOACÁN"

LIC. SAÚL RUBÉN SALGADO ZAMORA
JEFE DEL ENLACE JURÍDICO DEL DIF MICHOACÁN
(Firmado)

